

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Roxana Molina Paz
ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

Callao, 16 de Marzo de 2021

VISTOS:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

El Informe N° 058-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Callao; Informe N° 063-2021-GRC/DIRESA/OITE de fecha 16 de Marzo de 2021, emitido por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud Callao; el Informe N° 253-2021-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 17 de Marzo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 147-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de marzo de 2019, se aprueba la conformación del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el periodo establecido en el artículo 1 de Decreto Supremo 087-2019-PCM.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 500-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de setiembre de 2019 se modificó la Resolución Directoral N° 147-2019-GRC/DIRESA/DG sólo en lo concerniente a los cargos de presidente y vicepresidente de los representantes de la institución, recayendo dichos cargos en el MC Julio Ramírez Herrera, como presidente y como vicepresidente a la encargada y/o designada de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-GRC/DIRESA/DG del 7 de enero de 2021, se precisó que el Sub Comité de Administración y Estimulo (SUBCAFAE) de la Dirección Regional de Salud del Callao para el periodo 2019-2020 conformado por Resolución Directoral N° 147-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de marzo de 2019, ejercerá su mandato por el lapso de dos años y este concluye el 29 de marzo de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, misma que fue prorrogado por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA, este último decreto prorroga la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 hasta el 03 de setiembre de 2021;

Que, con Memorando N° 015-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSST/MO de fecha 08 de marzo de 2021, la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo emite opinión técnica indicando que no se debe realizar ningún proceso electoral de manera presencial en la DIRESA Callao, por lo que no será posible que en las actuales circunstancias se pueda convocar, máxime si atravesamos una Emergencia por la Segunda Ola;

Que, conforme al documento de vistos la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad, informa que de acuerdo a los informes de los antecedentes, no es conveniente realizar un proceso de elecciones del SUB CAFAE, ya que se debe evitar la propagación del contagio del Virus COVID-19 entre los trabajadores y debido al vencimiento de la vigencia del Sub Comité de Administración y Estimulo al 29 de marzo de 2021, se debe dictar el acto administrativo que permita que se amplíe la vigencia del mismo hasta el 13 de setiembre de 2021 (fecha en la que el Tesorero, señor Segundo Andrés Abanto Espinoza cumple 70 años de edad y cesaría automáticamente), para que se comunique al Banco de la Nación y disponga la vigencia del registro de firmas hasta dicho periodo;

Que, con Informe N° 063-2021-GRC/DIRESA/OITE el Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud Callao, informa que no se cuenta con la infraestructura necesaria (Hardware y Software), para poder brindar el apoyo informático y la seguridad a las elecciones del SUB CAFAE para que las personas puedan emitir su voto electrónico.

Que, con INFORME N° 253 -2021-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 17 de Marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, no existiendo la posibilidad llevar a cabo el proceso electoral físicamente ni electrónicamente de un nuevo Sub Comité de Administración y Estimulo (SUBCAFAE), por lo que en aras de garantizar la continuidad de la gestión, es viable atender de manera excepcional el pedido de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020 Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 06 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EXCEPCIONALMENTE el plazo de vigencia del Sub Comité de Administración y Estimulo (SUBCAFAE) de la Dirección Regional de Salud del Callao para el periodo 2019-2020 conformado por Resolución Directoral N° 147-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de marzo de 2019, hasta el 13 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR en lo que corresponde el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 004-2021-GRC/DIRESA/DG del 7 de enero de 2021.

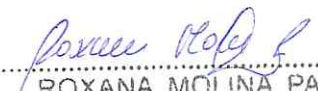
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
CNPJ 141666

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA 22 03 21